

Alpa Corral, 21 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 1274/2015

VISTO:

El pedido formulado por la señora Modolo Gabriela y Gutierrez Mirta el día 06 de Diciembre de 2015, ante el Departamento Ejecutivo Municipal, consistente en una ayuda económica para sus hijos LUCAS VIILEGA y SILVANA FERREYRA de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una, a los fines de realizar Exámenes Académicos de los cursos de Folclore e Inglés realizados en el Centro Cultural Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario el otorgamiento de un subsidio económico, por el monto requerido, para colaborar en la solución del problema ya mencionado, atendiendo a las condiciones socioeconómicas del grupo familiar.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno brindar apoyo a los vecinos de nuestra localidad para la educación de sus hijos, sin requerir de ellos ninguna reciprocidad cuando su situación económica sea de tal naturaleza no le permita hacer frente a sus propios gastos.

Que el subsidio económico debe otorgarse con cargo de oportuna y formal rendición de cuentas en un plazo prudencial y razonable.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la señora MODOLO GABRIELA, para su hijo VILLEGA, Lucas y a la señora GUTIRREZ, Mirta para su hija FERREYRA, Silvana en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00) a cada una a los fines de REALIZAR Los exámenes finales mencionados.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE a las señoras MODOLO GABRIELA Y GUTIERREZ MIRTA un plazo de 3 (tres) días corridos, a los fines de la rendición de cuentas del subsidio otorgado.

ARTÍCULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que deriven del subsidio otorgado mediante el presente Decreto a las partidas asignadas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal